

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 63001400300-6-2010-00711-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, en el cual la abogada ESTEFANÍA CABALLERO MESA, le sustituye poder al abogado OSCAR GRAJALES VANEGAS.

El Juzgado actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P, le reconoce personería al mentado profesional del derecho GRAJALES VANEGAS, para que actúe en representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ

(Carpeta 19)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 123 DEL 03 DE AGOSTO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e2f595dfa6930b0a9baa4c88d79a40e8c2caa89502cc75d7118a963931b52076

Documento generado en 02/08/2022 09:43:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>